

CÓMO PREPARARTE PARA LA REGULARIZACIÓN 2026

Aprovecha que la Ley viene
a paso de tortuga

Alexa Patricia Martínez Mazabel

ARRAIGADAS

www.lamazabelalexarraigadas



© 2025 www.lamazabelalex.com/arraigadas

Derechos reservados 2026.

Esta guía es propiedad de Alexa Patricia Martínez Mazabel, aunque se permite su distribución siempre que ésta no implique un rendimiento económico y no se altere su texto ni su formato.

Si quieres ponerte en contacto con Alexa Mazabel, podés hacerlo a través del mail buenas@lamazabelalex.com

El sistema gana cuando te paraliza (Esta es tu oportunidad de darle la vuelta)

¡Buenas!

Si estás leyendo esto, es porque sabés perfectamente qué es vivir con ese nudo en la garganta pensando que, por no tener papeles, no sos "nadie" o que tu historia no cuenta.

Sentís que tus títulos y toda la experiencia que trajiste de tu país se volvieron invisibles apenas pisaste España, y que el sistema te quiere trabajando como empleada de hogar y cuidados, así: calladita, aguantando jornadas eternas y tratándote como "*la chacha*".

Pero poneme atención, hija: **el sistema gana cuando te paralizas por miedo.** Ese run-run mental que te dice que si reclamás lo que te corresponde por ley o denuncias una violación, te van a echar, es la herramienta que usan para que aceptes condiciones de explotación que parecen de otro siglo.

La realidad es que son muchísimas mujeres migrantes en esa situación:

9 de cada 10 internas somos extranjeras y, pa' colmo de males, la mayoría están en la irregularidad, sin papeles.

¡Pero esto tiene que cambiar, carajo!

La **Regularización Extraordinaria 2026** no va solo de obtener un permiso de residencia temporal; va de **empezar a construir una vida digna**.

Es la oportunidad de dejar de caminar a ciegas y de usar la información como tu mejor escudo contra los abusos.

Yo ya estuve en tus zapatos, así es que no te voy a contar por dónde es que se le mete el agua al coco pero sí, qué tenés que saber antes de dar el primer paso.

¿Lista para dejar de sobrevivir y empezar a echar raíces?

1. El mapa para que no te enreden: lo que tenés que saber

¡A ver, mija! Antes de que te pongás a buscar papeles como loca, sentate un ratito y poneme atención.

Para darle la vuelta al sistema, lo primero es entender qué es lo que está pasando y si podés optar a la regularización extraordinaria.

¿Sí o qué?

¿Qué es esa famosa "Regularización Extraordinaria"?

Es una oportunidad única para que dejes de ser invisible y tengas seguridad jurídica de una vez por todas. El Gobierno ha decidido dar **papeles de residencia y trabajo** a quienes ya estamos aquí trabajando de sol a sol.

“¿Es para mí?” (A quién sí va dirigida)

Poné cuidado a estas fechas, que son la clave de todo:

- Si sos extranjera, estás en situación administrativa irregular (o sea, sin papeles) y llegaste a España antes del 1 de enero de 2026.
- Si podés demostrar que llevás 5 meses seguiditos viviendo aquí justo antes del día que entregués tus papeles.
- Si pediste asilo o protección internacional antes del 1 de enero de 2026, atenta a lo siguiente:

No creas que porque todavía no has tenido la entrevista de asilo o no tenés el papel blanco te quedas por fuera. No mija, basta con acreditar que pediste la cita o manifestaste la intención de solicitar asilo.

Eso sí, tenés que demostrar que llevás aquí 5 meses ininterrumpidos antes de meter los papeles para la regularización. Nada de que por pedir protección ya estás exenta de cumplir con el tiempo.

Si te dan el "sí" con esta regularización, **tenés que renunciar oficialmente a tu solicitud de protección internacional o de cualquier otro recurso** que tengás pendiente. Además, **para solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), es obligatorio que entregues el resguardo que acredite haber solicitado tu desistimiento del asilo.**

¿Quiénes se quedan fuera? (NO podrá aplicar)

- Las recién llegadas

Si entraste a España desde el 1 de enero de 2026, este proceso no es para vos.

- Las que tienen "Estancia por Estudios"

Lamentablemente, si tenés una "Estancia por Estudios" en vigor, **si la estás renovando o si apenas la solicitaste y estás esperando respuesta**, no podés acogerte a esta regularización extraordinaria.

Mientras tu estatus sea de estudiante (**concedido o en trámite**), el sistema te mantiene en esa vía y no te deja saltar a la regularización.

Pero, ¡ojo al dato!: **si el trámite de tu estancia o su modificación** (por ejemplo, a visa de trabajo) **resulta negativo o denegado, en ese momento sí podrías acogerte al proceso de regularización.**

- Las que tienen "cuentas pendientes con la justicia"

Es indispensable **carecer de antecedentes penales** tanto en España como en los países donde hayas residido los últimos 5 años.

Pero no te asustes antes de tiempo. Si cumpliste y ya estás libre de cargos, **se pueden cancelar.**

Más adelante vamos a profundizar en este punto para que sepas cómo acreditar que has cancelado tus antecedentes penales y en **Arraigadas** te explico cómo.

- **Las que no cumplen el tiempo**

Tampoco podrás solicitarlo si no llevas al menos 5 meses seguidos viviendo en España.

¿Qué pasará si te quedás de brazos cruzados?

Si no aprovechás esta regularización, el sistema te va a **exprimir como una naranja. Seguirás expuesta a que empleadores abusivos te traten como a una esclava moderna**, abusando de tu silencio porque saben que tenés miedo a la expulsión.

Básicamente, seguirás **caminando a ciegas**, regalándole tu tiempo y tu dignidad a un sistema que se aprovecha de tu irregularidad.

Dicho esto, ¿avanzamos para ver qué es exactamente lo que vas a ganar si te regularizas?

¿Qué ganás cuando dejás de ser "invisible"?

*Vos cuidás el mundo de los demás,
ya es hora de que el sistema cuide de vos.*

¡A ver, hija! Mucha gente cree que *"tener papeles no es una gran riqueza"*. Pero no tenerlos es una gran pobreza.

Tener un permiso de residencia te devuelve la dignidad que necesitas para que le enseñes al sistema a dejar de tratarte como una "nadie".

Estos es lo que vas a lograr:

- Recibir una **Autorización de residencia TEMPORAL por circunstancias excepcionales**.
- **¿Cuánto dura?:** Tiene una vigencia de **un año**.

Pero no te me asustés, que **antes** de que se venza, podés **solicitar una una prórroga de un año o podés modificarla a otro tipo de residencia**. Luego también está la **prórroga de cuatro años**, que es una medida excepcional reservada exclusivamente para personas que acrediten que tienen una **enfermedad grave, están en situación de discapacidad** o que están en la **edad de jubilación**.

- ¡Esta es la mejor noticia! Si tenés a tus hij@s aquí en España, ell@s obtendrán un permiso de residencia por **cinco años**, garantizando que su bienestar y su futuro estén protegidos desde el primer día. Solo tienen

que demostrar que llevan viviendo aquí al menos 5 meses seguidos antes de que vos metas los papeles.

En concreto

1. Trabajar dignamente

Este es 'El Dorado'. Desde que admitan tu solicitud a trámite (incluso antes de la resolución final), ya estarás habilitada **provisionalmente para residir y trabajar legalmente** en cualquier sector, sin que nadie te explote por no tener permiso de residencia y trabajo.

Podrás trabajar por tu cuenta (como autónoma) o para alguien más, en cualquier ciudad y en cualquier oficio.

¡Se acabó esa joda de aceptar salarios de miseria solo porque no tenés papeles.

2. Tener derechos reales

Podrás exigir que te hagan un contrato de trabajo para cotizar para tu futura jubilación (para no llegar a la vejez empobrecida) después de haberte "quemado" cuidando a otros.

También podrás usar la sanidad o la educación sin **sentir que le debes nada a nadie** porque estás aportando.

3. Negociar desde el empoderamiento

Con tus papeles, ya podés sentarte frente a cualquier empleador y exigir tu **Salario Mínimo (SMI)** y tus **36 horas de descanso**, entre otros derechos.

Porque es cierto *"la necesidad tiene cara de perro"* pero una no tiene porqué dejarse tratar como un perro. Una cosa es la necesidad y otra muy distinta la explotación, ¿sí o qué?

¿Te imaginás poder disfrutar de esa tranquilidad?

4. Sin miedo a la policía

Si tenés algún **proceso de expulsión o devolución** por estar irregular, en el momento en que te concedan la autorización, esa vaina se **archiva y se revoca**.

¡Vas a poder caminar por la calle sin esa mosca detrás de la oreja!

Ahora, ¿estás lista para ver cuáles son los **plazos y los lugares** donde tenés que entregar los papeles para que no te coja la noche?

2. Plazos y dónde presentar tu solicitud

El 30 de junio a las 23:59 se acaba esto

Ya sabemos qué vas a ganar y qué necesitas para obtener tu permiso de residencia, pero ahora viene lo más importante: **Aprovecha el tiempo para preparar tu solicitud con antelación y calma.**

1. Plazos para presentar tu solicitud

- **16 de abril del 2026:** arranca el proceso para las personas que vayan a **tramitar telemáticamente sus solicitudes**. También, a partir **del 16 puedes solicitar tu cita previa** para **atención presencial**.
- **20 de abril:** arranca el proceso para **la atención presencial**, para las personas que harán su trámite presencialmente lo que debes solicitar tu cita previa.
- **Fecha límite:** Tenés hasta el **30 de junio del 2026**.

¡Ojo! Este plazo es **improrrogable**. Si se te pasa el 30 de junio, mija, perdiste la oportunidad.

Te sugiero que marques estas fechas en tu calendario físico o digital.

2. ¿Cuánto tiempo dura el proceso?

Para tener toda la información de manera oportuna el Ministerio contactará con vos por la **vía de notificación que pidas en tu solicitud**. Por eso, revisa la información personal y de contacto que registres (teléfono, email, dirección postal)

¡Mija, no se me duerma en los laureles si le llega una carta pidiéndole algún papel! El sistema no le va a esperar toda la vida: **solo le da 15 días** —contaditos— para que entregue lo que falta. Ni un día más. Si se me pasa de ese tiempo, le cierran la carpeta de una y le toca volver a empezar de cero como si no hubiera hecho nada. ¡Esté pegada al correo y muévase rápido, que el reloj del sistema es traicionero y no perdona descuidos!

Si decidís acudir a un representante (abogado, gestor, ONG, etc.) **será a esta entidad** a la que le llegarán todas las notificaciones de tu proceso.

- *Admisión a trámite*

Esto quiere decir que **van a revisar tus documentos para verificar si cumples** con todo lo que piden. Una vez que se admite a trámite tu solicitud te lo deben comunicar por medio de un documento o resguardo.

- *¿Qué puedo hacer después que admiten a trámite mi solicitud?*

Podés ejercer tu derecho a la asistencia sanitaria y como el resguardo incluirá tu Número de Seguridad Social, ya estarás habilitada **provisionalmente para residir y trabajar** por cuenta propia (como autónoma) o ajena (para otra persona o empresa).

No esperes a la resolución final para empezar a trabajar y para avanzar en la gestión de otros trámites básicos y fundamentales para arraigarte como una mujer sujeta de derechos en España.

- *“Ve Alexa, ¿qué trámites básicos y fundamentales son esos?”*

Por ejemplo, podés darte de alta en el Servicio Público de Empleo o sacar tu Certificado digital. Entre otros.

Lee mis correos que ahí te estaré contando todas las gestiones que pueden garantizarte un plan de vida digno en España y que muchas compañeras desconocen al llegar.

- *Resolución final*

El plazo máximo para que te den el "sí" definitivo es de **tres meses**. **Excepto** en los casos donde la administración **solicita tu certificado de antecedentes penales por vía diplomática**, ahí entonces **el procedimiento se suspende por un plazo máximo de tres meses adicionales**.

Recibirás un documento que es una **resolución** que puede ser **'favorable'** o **'denegada'**.

Si es **'favorable'** la resolución tendrá información clave para avanzar en tu plan de arraigo: plazo para tramitar tu Tarjeta de Identidad de Extranjero -TIE-, vigencia del permiso que te otorgan, e instrucciones para renovarlo.

Si es **'desfavorable'**, hay que leer las razones por las cuales te deniegan el permiso para ver qué opciones tenés.

Pero, si pasan los tres meses y no te han dicho nada, se entiende que la solicitud ha sido **denegada por silencio administrativo**. Pero no te asustés, que con una buena hoja de ruta, eso no tiene por qué pasar.

3. ¿Dónde podés presentar el trámite?

Tenés dos caminos para presentar tu solicitud:

- **Vía Telemática 24/7 (Por internet - La más recomendada)**

Desde el **16 de abril**. Es la más rápida. Se hace a través de la sede electrónica de los Ministerios. Podés realizarla así:

- Hacerlo vos misma si ya tenés **Certificado electrónico y NIE**.
- A través de una **entidad** inscrita en el [Registro de Colaboradoras de Extranjería](#).
- Por medio de un/a **representante habilitado** (abogado, graduado social o gestores administrativos)
- Acudir a una persona que esté inscrita en el **Registro Electrónico de Apoderamientos**.

- **Vía Presencial (Cara a cara) Desde el 20 de abril**

Es indispensable **solicitar tu cita previa**, que estará disponible a partir del **16 de abril**, en cualquiera de estas oficinas públicas en todo el territorio nacional.

- **Oficinas de Extranjería.**
- **Oficinas de la Seguridad Social (INSS o TGSS)**
- **Oficinas de Correos.**

Para conocer las entidades que gratuitamente pueden **asesorarte y actuar en representación tuya para presentar tu solicitud**, entra a la **web del Ministerio de Migraciones** y consulta el [Registro de Colaboradoras de Extranjería](#), que está integrado por algunas entidades sociales y sindicatos en todo el territorio nacional.

4. ¿Cómo solicitar tu cita previa?

Tenés varias alternativas:

- Llama al **teléfono 060**, de 9:30 a 14:00 horas y de 16:30 a 19:30 horas, de lunes a viernes.
- Ingresar a la [web de Regularización del Ministerio](#), si tienes cl@ve. Selecciona la oficina, fecha y hora. Si no tienes clave, también puedes pedir el favor a una amiga que tenga cl@ve para que solicite la cita para vos.
- Ingresar a la [web de Regularización del Ministerio, rellenando un formulario](#). Sin embargo, no podrás escoger la oficina ni fecha, te asignan la que corresponda.

Dicho esto, ¿estás lista para ver **cuáles son los documentos** que debes empezar a preparar?

Entonces seguí leyendo.

3. Seguí este paso a paso para reunir y preparar los documentos y sacale provecho

¡A ver mija! Ya tenés el mapa claro de los plazos para presentar tu solicitud, ahora viene el de los documentos que debes presentar.

1. **Certificado de antecedentes penales**
2. **Pasaporte, cédula de inscripción o título de viaje**
3. **Pruebas de permanencia en España**
4. **El formulario oficial de la web de Regularización del ministerio, diligenciado.**
5. **El modelo oficial del cuestionario, relativo a tu situación formativa y sociolaboral, diligenciado.** (Los datos recogidos son para evaluar estadísticamente el impacto de esta regularización)

Si **no** has sido **solicitante de Protección Internacional**, tenés que demostrar **alguna** de las siguientes situaciones. Ojito, no todas. Solo una:

1. Podés acreditar **que has trabajado**, aportando uno o varios contratos con una **duración superior a noventa días en un año**. O también podés demostrar **la intención de trabajar**, ya sea presentando **una oferta de trabajo** (cuenta ajena) o **una declaración responsable** (cuenta propia).
2. **Contar con una unidad familiar**. Es decir **convivir** con tu familia aquí (hij@s menores o mayores en situación de discapacidad o que necesiten apoyo, y/o con tu papá y tu mamá). Ojito, Si cada uno está por su lado, el sistema no te va a valer ese requisito. ¡Asegurate de demostrar que son una familia que se apoyan y viven junta para que no te pongan trabas!

3. Estar en **situación de vulnerabilidad. Únicamente** en este caso se exige el **certificado de vulnerabilidad** que podés descargar desde la web de la Regularización del Ministerio, que además debe estar **acreditado y sellado** por los Servicios Sociales o **las Entidades Colaboradoras inscritas en el Registro del Ministerio.**

Extranjería es parte del sistema y como buenos burócratas son **inflexibles** con esto. Así que incluye una prueba, del supuesto que mejor se adapte a tu realidad y anéxalo a tu solicitud.

Para que no andes a la loca, te organicé esta lista por orden de prioridad y con información detallada que pocas asesorías profesionales te van a dar. Lee los emails de nuestra comunidad **Arraigadas** y accede a información privilegiada. Si aún no estás suscrita entra a www.lamazabelalex.com/arraigadas.

Como te contaba, te sugiero que empecés por los papeles que más vas a tardar en conseguir y tramítalos cuanto antes, porque el 30 de junio esto se cierra y hacer cola a última hora es angustiante.

1. Certificado de Antecedentes Penales de los países donde has residido los últimos 5 años. Empezá por el documento que más solicitudes tumba

*Este papel puede abrir o cerrar las puertas de tu regularización.
No lo dejés para después.*

Para qué sirve

Para demostrar que no tenés deudas pendientes con la justicia. Necesitás carecer de antecedentes penales en España y también en los países donde viviste los últimos **5 años** antes de entrar aquí.

Paso a paso

- *Dónde se obtiene*

En el **consulado de tu país** en España. Ahí tienen la obligación de informarte **dónde y cómo tramitarlo** (algunos lo gestionan online, sin moverte de tu casa)

- *Y si no hay consulado de tu país en España*

Haces un **poder ante notario** para que alguien de confianza en tu tierra te lo saque allá.

¡Ojito! Debe estar **apostillado/legalizado** y, si no está en castellano, debe estar traducido por un traductor jurado. ([Mira la lista de traductores oficiales aquí](#))

- *Pregunta en cuánto tiempo llegará y el costo*

Si lo haces online, llegará a tu correo electrónico. Para algunos países esto puede tardar entre 1 y 2 meses (depende de tu consulado)

Tiempo de vigencia: Generalmente tiene **3 meses**. Si se caduca antes de presentar el trámite, vuelta a empezar, así que calcula bien los tiempos.

"Ve, Alexa ¿qué pasa si el certificado de mi país no llega?"

Tranquila hija, haz hecho lo posible. Si pediste tus antecedentes a tu país, pasó un mes y nada que te responden.

1. **Presenta tu solicitud** de regularización igualmente.
2. Incluye una **declaración responsable** explicando lo ocurrido.
3. Adjunta **cualquier prueba** de que hiciste la solicitud.
4. Adjunta la **Autorización del modelo oficial**, redactada tanto en español como en el idioma de tu país de origen, otorgando permiso expreso a las autoridades españolas para realizar esta gestión (y pedirlo por la vía diplomática), porque **sin éste documento, el procedimiento se suspende y caduca a los tres meses**.

Esto ayuda mucho en tu proceso.

"Ve Alexa, he vivido en más dos países los últimos 5 años"

Entonces, debes presentar los antecedentes penales **de cada país donde hayas residido**.

Ojito: **residido, no transitado.**

Ejemplo:

Si viviste en Italia antes de venir a España, debes presentar antecedentes de Italia. Si solo visitaste Italia, Francia o Andorra, **no necesitas esos antecedentes.**

“Ve Alexa, en el pasado tuve un problema legal y ya cumplí la pena”

Mija, si tuviste un tropiezo legal, no te me asustes que errar es de humanos y de gente decente enmendarlo.

Si este es tu caso, debes **acreditar que has cancelado tus antecedentes penales**. Si no los has cancelado, aquí te lo explico cómo hacerlo.

1. Cancelar Antecedentes Penales en España (Juzgado):

Se solicitan ante el **Registro Central de Penados (Ministerio de Justicia)**.

Podés hacerlo

- Online con Cl@ve
- Presencialmente en Gerencias Territoriales
- Por correo

Requisitos

Haber cumplido la condena (incluida la responsabilidad civil) y que haya pasado el plazo, sin volver a delinquir.

Pagar la tasa para la cancelación que es aproximadamente **4 euros**.

Tenés que haber cumplido la pena y cumplir estos plazos:

- 6 meses cuando son penas **leves**
- 2 años cuando son penas que no excedan de doce meses y delitos **imprudentes**.
- 3 años cuando son penas **menos graves**, inferiores a tres años.
- 5 años cuando son penas **menos graves** iguales o superiores a tres años.
- 10 años cuando son penas **graves**.

2. Cancelar Antecedentes Policiales (Comisaría)

Se solicita ante:

- Dirección General de la Policía
- Guardia Civil
- Comisaría donde se originó el atestado

Debes presentar una **solicitud de derecho de supresión de antecedentes**.

La cancelación **no es automática** al borrar los penales. **Debes solicitarlo específicamente**, y pueden mantenerse si la policía considera que existen necesidades de seguridad pública.

Requisitos

Debes acreditar que el proceso terminó con:

- Sentencia absolutoria
- Archivo del caso

- O cancelación de antecedentes penales

Recomendación que no te dan en otras asesorías

No esperes a cancelar los antecedentes para meter tu solicitud de regularización. **Podés solicitar la cancelación durante la tramitación de tu procedimiento.** El único requisito legal es que hagas la solicitud de cancelación **antes de que te notifique la resolución final de la regularización.**

2. Conseguí tu documento de identidad

*Que el sistema sepa quién sos.
Cuando tu identidad está clara, el resto del camino se despeja.*

Pasaporte Completo

Para qué sirve

Para demostrar tu identidad. Sin esto no existís para el sistema.

Dónde se obtiene

En el consulado de tu país.

Tiempo estimado

Desde semanas hasta meses si hay mucha cola de citas.

Requisito clave

Debe estar **vigente el día que presentes la solicitud**.

Si no tenés pasaporte, podés presentar una **cédula de inscripción** o un **título de viaje** reconocido en España.

Importante:

Debes presentar **fotocopia del documento completo**, desde la primera hasta la última página.

3. Demostrá que estabas en España

*Tu tiempo en España cuenta.
Cada documento que lo demuestra
es una prueba de que tu historia merece reconocimiento.*

Pruebas de permanencia en España

Entre más pruebas incluyas en tu expediente de que has permanecido ininterrumpidamente en España, desde hace 5 meses, **mejor para vos**. Aquí te doy algunas pruebas que podés adjuntar.

Certificado Histórico de Padrón

Para qué sirve

Para demostrar que estabas aquí **antes del 31 de diciembre de 2025** y que llevás al menos **5 meses**.

Dónde se obtiene

Presencialmente en el Ayuntamiento donde vives, pero si tenés **certificado digital o Cl@ve**, podés solicitarlo online y en menos de 1 hora llega a tu email.

Tiempo estimado

Empadronarte puede ser una pesadilla para algunas personas y puede tardar desde unos días hasta meses si es un "empadronamiento especial".

Incluso **el Ayuntamiento puede negarte el empadronamiento**, exigiéndote documentos extra, fuera de la norma, es una de las principales barreras del sistema para evitar que accedas a este documento clave que exigen muchas otras entidades.

Tiempo de vigencia del certificado de empadronamiento HISTÓRICO

3 meses.

“Ve Alexa, no me quieren empadronar”

Si te has encontrado con esta discriminación, respira profundo que no pasa nada. Si no tienes certificado de empadronamiento, también podés demostrar tu permanencia con:

- Certificados de citas médicas
- Recibos de envío de **platica** (remesas)
- Contratos de suministros (agua, luz, wifi, teléfono)
- Bono de transporte
- Carnet de la biblioteca
- Carnet de donante de sangre
- Certificado de voluntariados en alguna asociación.
- Extracto bancario desde hace 5 meses, donde se evidencien tus compras.
- Documento de la tienda donde sueles hacer tu mercado desde hace 5 meses (Mercadona, Carrefour, Lidl, Hiperdino, Spar...) Ve con todas tus facturas y pide a la administración que te den un documento.

Para que estos documentos sean válidos deben incluir:

- Tu **nombre completo**
- **Número de identificación** (pasaporte o NIE)
- **Fecha del documento**

- **Fecha de tu permanencia en el servicio** (Ejemplo: María es usuaria de la biblioteca, donante de sangre o voluntaria desde: __ hasta: __)
- Que conste que es **en España**

Rellena el formulario correctamente. Una letra mal escrita puede amargarte la vida

*Mija, rellenar este papel es firmar tu declaración de libertad.
Hacelo despacito y con calma.*

Enfrentarse al formulario de la administración ya sabés lo que significa.
Un error aquí puede hacer que nunca recibas una notificación porque la dirección quedó mal escrita o incluso, que te cambien el nombre.

Por eso, vamos a **aprender juntas de los errores ajenos** para que rellenes este formulario con la seguridad de una mujer que sabe escuchar.

En Arraigadas tenés el paso a paso clarito

Primero: **[DESCARGA EL FORMULARIO OFICIAL EN LA WEB DE REGULARIZACIÓN DEL MINISTERIO.](#)**

Debés prestar atención para saber cuál se ajusta a tu caso:

- El **EX31** (si eres **solicitante de protección internacional**)
- El **EX32** (si eres **solicitante de arraigo extraordinario**)

Las reglas de oro (para que no te rechacen)

- **En MAYÚSCULAS:** Escribí todo en letras grandes y claras. Que no tengan que adivinar tu nombre.

- **Tinta negra:** Usá siempre bolígrafo de tinta negra. Nada de azul, ni rojo, ni lápiz.
- **Sin tachones:** Si te equivocás, imprimí otro. Un formulario con corrector (típex) o rayones da mala imagen y es un imán de problemas.

Lo que no te puede faltar (Aspectos generales)

Datos de la persona extranjera

Aquí va tu información **tal cual aparece en tu pasaporte**.

¡Ojito! Revisa especialmente:

- Número de pasaporte
- Dirección en España
- Teléfono
- Email, (**el que sí revisas**)

Domicilio a efectos de notificaciones

Escribí tu dirección **con total claridad**. Así no tenés que estar sufriendo por si el cartero no encuentra tu casa o se pierde la carta. Porque a **esa dirección es donde te notifican TODO**:

- Requerimientos de documentos
- Resolución favorable
- O Denegación (*almas benditas del purgatorio nos amparen*)...

De corazón te encomiendo:

Si tenés certificado electrónico marcá la casilla "**Consiento que las comunicaciones se realicen por medios electrónicos**".

Así te llega un aviso al móvil, al correo que sí revisas o a 'Mi Carpeta Ciudadana'.

Estos son consejos generales para completar tu formulario sin errores. Cuando publiquen el formulario oficial, te daré más detalles a tener en cuenta. Recuerda leer mis correos electrónicos para estar al día con toda la información.

Ahora ¿le echamos un vistazo a la tasa?

Paga la tasa 790

*Guarda este recibo con cariño,
porque es la prueba de que vos aportas y cumplís.*

Justificante del pago

Para qué sirve

Es el "tributo" para que la administración revise tus papeles. Y para que caigas en la cuenta de que **nosotras también pagamos impuestos**. Y no es que vivamos gratis, como afirman muchos racistas por ahí.

Dónde lo consigo

Descargas el formulario desde la web del Ministerio.
Pagás online, en el banco o cajero la tasa estipulada.
Y guardas el recibo porque debes adjuntarlo al trámite.

Ojito que están estos modelos y debes seleccionar el que te corresponda:

Modelo de Tasa 790. Aquí marcas, así:

- **Código 052, Epígrafe 2.5.2 "modificación de la autorización de residencia temporal a autorización de residencia y trabajo": la paga la persona trabajadora extranjera.** (Osea, si trabajas por cuenta propia)

- **Código 062, Epígrafe 3.2.1** “autorización de trabajo **para autorizaciones iniciales** de residencia temporal de **trabajo por cuenta ajena**”: a **abonar por el empleador**. *(Aunque normalmente lo pague la solicitante, o sea, vos)*

Esto es todo lo que necesitás saber para presentar tu solicitud de Regularización Extraordinaria 2026, hasta que se publique oficialmente. Si querés podés dejarlo aquí.

O podés seguir las siguientes recomendaciones extra que nadie te suele contar y que a muchos gestores y abogados no les interesa explicarte, aunque los contrates para hacerte el trámite.

Vos verás.

Recomendaciones de una ex empleada de hogar:

Revisa y prepara tu solicitud como la *Maz*

Mija, un expediente ordenado habla de una mujer empoderada. Revisá con calma, respirá y sentí el alivio de saber que estás haciendo las cosas con excelencia.

Antes de dar el clic final o de ir a la oficina, sé tu propia "inspectora". Aquí te doy el mapa para que tu carpeta sea simplemente perfecta.

Paso a paso

Primero

- *Organiza una carpeta física*

Compra uno o varios sobre plástico y una carpeta donde guardés cada documento: los originales y las copias por separado.

Que no se te arruguen ni se te manchen con el tinto, porque la presentación también cuenta.

- *Organiza una carpeta digital*

Si presentás tu solicitud por internet, escaneá todo en formato PDF. Te recomiendo la aplicación gratuita que podés descargar y usar desde tu móvil para escanear profesionalmente tus documentos: CamScanner

Asegurate de que se lea clarito, que no salgan tus dedos en la foto ni sombras raras.

Segundo. El chequeo de los innegociables

- **Vigencia de cada documento**

Revisá que tu pasaporte esté vigente el día de la solicitud.

Lo mismo con los antecedentes penales de tu país, que suelen durar solo **3 meses**.

Si caducan mañana, no los presentes, no lo dejes a la suerte.

- **Copia completa**

Cuando te pidan copia del pasaporte, es **COMPLETO**, desde la tapa de adelante hasta la de atrás, incluyendo las páginas en blanco.

No me dejés ninguna por fuera porque ahí mismo te frenan el trámite o te lo reciben haciendo la vista gorda, nada más para retrasar el proceso.

Yo sé porqué te lo digo.

- **Traducciones, sellos y apostillas**

Si traés papeles de tu país, **tienen que estar apostillados** o legalizados por el consulado.

Si no están en castellano, necesitas la traducción de un **traductor jurado** autorizado en España.

Nada de traducciones hechas por Google o por el vecino que "sabe inglés".

¿Qué pasa si hace poco presentaste un arraigo, una modificación/renovación de un permiso?

Lee bien esto:

La administración **no te puede exigir documentos que ya tenga en su poder.**

Si hace unos meses **solicitaste asilo**, presentaste **un arraigo o una renovación y ya entregaste allí tus antecedentes o pruebas de identidad, ¡no tenés que volver a gastar tu platica** sacándolos de nuevo!

Qué tenés que hacer. Anexa una carta

1. Informa a la administración que **esa documentación ya obra en su poder.**
2. Indica **en qué expediente administrativo** ya presentaste esos documentos.
3. Señala **el número de expediente** o el trámite anterior donde constan.

Así evitas repetir trámites y **ahorras tiempo, dinero y dolores de cabeza.**

Para finalizar, cuando te entreguen el **resguardo del registro de entrada** de tu solicitud, **NO TE LEVANTES DE LA SILLA SIN ANTES COMPROBAR QUE TODOS**

TUS DATOS ESTÁN ESCRITOS CORRECTAMENTE, especialmente, **tu nombre, tu documento de identidad y tu dirección.**

Como dijo el famoso filósofo posmoderno Hector Lavoe "*Todo tiene su final*"

Esta breve guía, (aunque no se haya publicado el BOE) encierra más valor para una mujer migrante empleada de hogar, que 15 grupos "privados" de facebook, whatsapp, Instagram....

Es lo que creo. Es el resultado de mi experiencia personal y la de miles que hemos pasado por extranjería. Lo que supuso una lección muy importante para todas.

La mayoría busca alguien que les haga todo y otras (la minoría) buscan aprender para ser autónomas y depender lo menos posible de nadie.

Es una cuestión de mentalidad. De ejercitar tu dignidad y de saber empoderarte.

No es para todo el mundo, en realidad, es solo para unas pocas.

Sigue la comunidad Arraigadas, porque estar legal temporalmente en España, y no poder sostener tus derechos en el tiempo, de forma autónoma, no es vivir.

En resumen, si vos querés una vida digna en España, yo puedo enseñarte cómo lograrlo

utilizando un plan claro y accionable.

P.D.:

Este guía funciona extraordinariamente bien, porque está en un lenguaje sencillo, fácil de entender y de aplicar.

Y la razón por la cual funciona del carajo (hay muchas otras guías, claro) es que cuando ayudas a las mujeres a creer en sí mismas, ellas le meten berraquera a la vaina.

Solo debes informarte y creer en vos.

Está comprobado.

En mis talleres y entrevistas hablo de todo esto en profundidad, entre otras muchas otras cosas, claro.

Un saludo y que tengas un hermoso día,

Alexa, la Mazabel.